

# POLÍTICA CÓDIGO ÉTICO.

|                      |   |
|----------------------|---|
| Categoría Norma      | Política                                |
| Ámbito de Aplicación | AMC GLOBAL                              |
| Nombre Norma         | CÓDIGO ÉTICO                            |
| Codificación Norma   | POL-CETI-1.0                            |
| Revisión Norma       | 02                                      |
| Área Responsable     | ÁREA PERSONAS Y ORGANIZACIÓN            |
| Aprobado             | Consejo de Administración de AMC Global |
| Fecha aprobación     | 09/10/2024                              |



**AMC GLOBAL**

|   |   |
|---|---|
| 1. REVISIONES.....                      | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN.....                    | 4 |
| 3. NUESTRA MISIÓN .....                 | 4 |
| 4. NUESTRA VISIÓN.....                  | 4 |
| 5. NUESTRA PAUTA DE CONDUCTA.....       | 4 |
| 6. RESPONSABILIDAD SOBRE LA NORMA ..... | 6 |
| 7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....  | 6 |

## 1. REVISIONES

| Fecha      | Revisión | Naturaleza de la revisión                | Páginas |
|------------|----------|--|---------|
| 11/05/2023 | 01       | Elaboración de la Política               | 06      |
| 09/10/2024 | 02       | Adaptación a la nueva plantilla Política | 06      |
|            |          |  |         |
|            |          |  |         |
|            |          |  |         |

## 2. INTRODUCCIÓN

Desde la Dirección de AMC Global, formado por las sociedades AMC Natural Drinks, S.L., Fruit Tech Natural, S.A., AMC Ideas, S.L., AMC Vlissingen BV y sus filiales AMC UK y AMC ND France (en adelante también “AMC” o el “**Grupo**”) tenemos el firme compromiso de fomentar y consolidar la cultura ética existente en el Grupo y de orientar a todas las personas que forman parte del mismo a tener un comportamiento ejemplar basado en nuestros valores y principios.

Con este objetivo se ha aprobado este Código Ético que recoge nuestra cultura, nuestros valores éticos y las pautas de obligado cumplimiento para todos/as los/as empleados/as, directivos/as y administradores del Grupo, así como todos los colaboradores externos que formen parte de nuestra cadena de suministro.

Velaremos en todo momento por el cumplimiento del Código Ético y requerimos a todos/as los/as empleados/as que actúen en nombre y/o por cuenta de cualquier sociedad del Grupo y a nuestros colaboradores externos, que respeten en todo momento lo establecido en el mismo.

## 3. NUESTRA MISIÓN

AMC Global: Feeding the future. Diseñar y crear alimentos innovadores, naturales y sostenibles con los que ayudar crecer a sus clientes, a través de la innovación, la tecnología y el conocimiento del mercado y el consumidor, con productos de alta calidad, sostenibles y siempre dando un servicio al cliente excelente

## 4. NUESTRA VISIÓN

AMC Global: Nuestra visión es ser líderes globales en la investigación, creación y comercialización de alimentos innovadores, competitivos y de excelente sabor, que nos permitan crecer junto a nuestros clientes de forma sólida y sostenible. Para ello, contamos con el talento de un equipo cualificado, dispuesto siempre a aprender, a mejorar y a disfrutar resolviendo los retos, con el objetivo de seguir contribuyendo a una mejor alimentación, hoy y en el futuro.

## 5. NUESTRA PAUTA DE CONDUCTA

- **Ética:** Es nuestro deber actuar en todo momento con integridad, honestidad y respeto. Debemos tener un comportamiento ejemplar y animar a aquellos a nuestro alrededor, tanto compañeros/as como colaboradores externos, a que lo hagan, de forma que toda actividad del Grupo y su cadena de suministro sea un reflejo de estos valores. Estamos comprometidos/as con la justicia y el empleo justo procurando alcanzar la mayor eficiencia posible e involucramos a los/as trabajadores/as en la gestión y en la toma de decisiones de cara al desarrollo de sus puestos de trabajo y proyección profesional.
- **Cumplimiento normativo y anticorrupción:** Debemos conocer y respetar la normativa interna y la legislación vigente que aplica a nuestra actividad, y actuar en todo momento en cumplimiento de las mismas. Tenemos el firme compromiso de asentar, en el desarrollo de nuestras actividades, una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta, íntegra y transparente, con “tolerancia cero” y una firme condena a la corrupción, soborno o la comisión de cualquier clase de acto ilícito, particularmente en el orden penal, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse sobre la base de un beneficio para el Grupo. Este compromiso es de obligado cumplimiento para todos los empleados y cualquier persona o entidad que mantenga relaciones profesionales con el Grupo.
- **Confidencialidad:** Toda la información y know-how del Grupo que conozcamos por nuestra condición de empleados/as es confidencial y tiene un alto valor empresarial. Es nuestro deber proteger dicha información y abstenernos de divulgarla a terceros o a otros empleados/as sin autorización, así como de utilizarla para fines distintos a la ejecución de las tareas que nos hayan



sido encomendadas por nuestro responsable. Todos/as los/as empleados/as velaremos porque la confidencialidad se garantice en las relaciones contractuales a lo largo de nuestra cadena de suministro.

- **Privacidad:** AMC es titular de documentación y ficheros que contienen datos de carácter personal y confidencial. La creación, tenencia y tratamiento de estos ficheros es necesaria para el logro de su actividad y fines legítimos.

Somos respetuosos con las libertades públicas y los derechos fundamentales de todas aquellas personas con las que establecemos relaciones en función de nuestra actividad, y especialmente de su derecho a la protección de datos, al honor y a la intimidad personal y familiar. Entre estas personas está el colectivo de trabajadores/as del Grupo.

Por ello, cumplimos con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, y en virtud de estas normas hemos definido, documentado e implantado medidas de carácter técnico y organizativas encaminadas a garantizar y proteger los citados derechos y libertades, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales.

- **Normas y estándares de la industria:** Estamos comprometidos con la implantación y seguimiento de los más altos estándares de calidad, sostenibilidad y eficiencia (tanto normas de referencia como protocolos y estándares de cliente), así como de las prácticas para la manipulación, elaboración y producción de nuestros productos de alimentación humana. Entre las diferentes certificaciones que hemos obtenido al respecto, destacamos BRC, IFS, Sedex, Fairtrade, elaboración de productos orgánicos, etc.

- **Producto seguro:** El mayor objetivo de nuestra gestión es alcanzar la máxima calidad, demostrada al suministrar productos que cumplen con los requisitos específicos de nuestra empresa, clientes y de todas las autoridades relevantes estatutarias / reguladoras.

Para alcanzar este objetivo, establecemos y mantenemos un programa efectivo y eficiente de Garantía de Calidad. El programa se desarrolla, documenta e implementa con el firme compromiso del Grupo. Garantizamos que todos nuestros/as empleados/as estén al corriente de los objetivos del Grupo a través de programas de formación e informativos on-going, a todos los niveles. Tenemos implantado un Sistema de Control de Calidad según el referencial BRC e IFS, así como del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, y otros estándares, protocolos y manuales de prácticas de cliente.

- **Trazabilidad:** Para proporcionar a nuestros clientes una trazabilidad completa, es vital para nosotros/as tener un diálogo abierto y transparente con todos nuestros proveedores. Por ello les requerimos que tengan una trazabilidad completa en su producción y entre otros les solicitamos certificados tales como información nutricional, ausencia de OMG en todos los productos y materias primas, análisis de autenticidad, auditorias, etc.

• **Medioambiente:** El uso responsable de materias primas y recursos naturales, así como las operaciones orientadas a reducir las actividades que tienen un efecto nocivo en el medio ambiente, son la base de nuestra Política de Medioambiente. Solicitamos un compromiso similar a nuestros proveedores. Para nosotros/as es de vital importancia el cuidado de nuestro entorno y por ello contribuimos al reciclado, reutilización, valorización y minimización de los residuos que generamos.

- **El trabajo infantil:** La edad mínima para trabajar como empleado/a en nuestro Grupo es 18 años. Pretendemos evitar así el trabajo infantil, extendiendo esta política a lo largo de nuestra cadena de suministro y no incorporando a nuestra actividad ningún producto o servicio procedente del trabajo infantil. Asimismo, exigimos a todos nuestros/as trabajadores/as y proveedores la vigilancia estricta de este principio.

- **Trabajos forzados y prácticas disciplinarias:** No toleramos el abuso de autoridad en ninguna de sus formas. Toda persona debe ser tratada con dignidad y respeto. Ni producimos ni compramos productos elaborados a través de trabajos forzados o por medio de prácticas de castigo o coacción. Velamos porque nuestros proveedores no utilicen mano de obra involuntaria de



cualquier clase, ni mantengan a sus empleados/as en contra de su voluntad o en un ambiente que no sea seguro y saludable.

- **Horas de trabajo:** Las horas de trabajo realizadas por nuestra plantilla deberán ir siempre de acuerdo con los requisitos legales por los que nos regimos. Nos comprometemos a respetar los descansos entre los turnos de nuestros/as empleados/as, informándoles siempre con antelación de cualquier cambio en su jornada laboral.
- **Salarios y gratificaciones:** Brindamos a nuestros/as trabajadores/as ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas, incluyendo atención de la salud, educación y capacidad de ahorro. El pago de los salarios de nuestros/as empleados/as es conforme a la legislación aplicable, pagando conforme a la misma las horas extraordinarias, vacaciones y festivos disfrutados. Asimismo, solo mantendremos relaciones con proveedores que proporcionen los salarios que cumplan con dicha filosofía.
- **Libertad de asociación:** Los/as trabajadores/as tienen derecho a fundar y afiliarse a organizaciones de su elección y a negociar colectivamente. Nuestros proveedores también deben respetar el derecho a la libre asociación y el derecho a sindicación y negociación colectiva. No se deben imponer medidas punitivas contra los/as trabajadores/as que sean miembros de alguna asociación o sindicato tales como multas, suspensión o despido en el ejercicio de esos derechos. Cualquier acción que suprima la libertad de asociación está prohibida en nuestro Grupo, y puede ser considerada un acto ilegal en algunos países.
- **Discriminación:** Creemos que la dignidad, la individualidad y la privacidad de todas las personas deben ser respetadas. Reconocemos y respetamos las diferencias culturales, y creemos que los trabajadores/as deben ser empleados/as sobre la base de su capacidad para llevar a cabo el trabajo, en lugar de sobre la base de los datos personales, características o creencias. Nuestros/as trabajadores/as son muestra de nuestra sociedad y por ello no se discrimina en función de la edad, sexo, discapacidad, orientación sexual, raza, color, religión, estado civil, origen étnico o afiliación a ningún sindicato o partido político. No toleraremos ningún tipo de acoso sexual, físico o mental. Estos requisitos son exigidos a todos nuestros proveedores.
- **Higiene y seguridad:** Trabajamos diariamente para que nuestro ambiente de trabajo sea seguro y saludable. Llevamos a cabo una formación y seguimiento adecuados para garantizar que nuestros/as empleados/as y proveedores entiendan y cumplan con nuestra política de salud y seguridad.
- **Principios Rectores Sobre Las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), Modern Slavery Act 2015 y Tráfico de personas:** Tenemos muy presentes los 3 principios establecidos por las Naciones Unidas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP): Proteger, el estado debe proteger a los ciudadanos frente a las violaciones de los DDHH cometidos por terceros, incluidas las empresas; Respetar, las empresas deben respetar los DDHH, por lo tanto deben actuar de forma que no vulneren los derechos de terceros y reparen las consecuencias negativas de sus actividades; y Remediar, mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales. Asimismo, contemplamos lo recogido en el Modern Slavery Act 2015, en el que se toman medidas preventivas contra la esclavitud, trabajos forzados y tráfico de personas para proteger a las víctimas.

## 6. RESPONSABILIDAD SOBRE LA NORMA

El Departamento de Personas y Organización de AMC es responsable de la implantación y gestión efectiva de la Política y del resto de normativa relacionada.

## 7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Norma ha sido aprobada por el Consejo de Administración de AMC Global y entra en vigor el día de su aprobación. A partir de la entrada en vigor quedan derogadas las disposiciones previas existentes en su caso que regulen el mismo contenido.